



ORDENANZA METROPOLITANA N°

0229

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe IC-2007-513 de 4 de septiembre del 2007, de la Comisión Taurina;  
Y,

### CONSIDERANDO:

**Que** en el Capítulo III, Título IV, del Cuarto Libro del Código Municipal, se regula la preparación, organización, desarrollo y celebración de los espectáculos taurinos y de las actividades relacionadas con los mismos, con el fin de garantizar los derechos e intereses del público del Distrito Metropolitano de Quito;

**Que** es necesario aclarar el contenido de los artículos relacionados con el reconocimiento en el campo, la edad y peso de las reses de lidia y el permiso definitivo, constantes en el mencionado Capítulo III;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificado y 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

### EXPIDE

**LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DE LAS SECCIONES V Y VI, DEL CAPÍTULO III, QUE TRATA DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS, TÍTULO IV, DEL LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO MUNICIPAL.**

**Art. 1.-** A continuación del segundo inciso del artículo IV.222, agrégase el siguiente párrafo: *"Para la celebración de festivales taurinos, sean benéficos o no, programados dentro de la Feria de Quito, y para la concesión del permiso de celebración del espectáculo, se deberá incluir en el cartel al menos un novillero ecuatoriano con picadores"*.

**Art. 2.-** En el artículo IV.267, efectúanse las siguientes modificaciones:

2.1 En la letra b) suprímese la frase: *"En caso de que se organicen festivales*



ORDENANZA METROPOLITANA N° 0229

*dentro del sistema de abono, se observarán las mismas características de las reses que rigen para las novilladas con picadores en plazas de primera categoría".*

2.2 Sustitúyese el texto de la letra e) por el siguiente:

*"e) Para festivales con picadores, el ganado podrá pertenecer a cualquiera de los grupos de dos años cumplidos sin llegar a los seis, tener un peso mínimo de 270 kilos en pie en plazas de primera y segunda categorías; en plazas de tercera categoría podrán lidiarse desde erales en adelante, con un peso mínimo de 250 kilos. Para festivales dentro de la Feria de Quito o que se organicen dentro del sistema de abono, las reses deberán tener dos años y medio cumplidos sin llegar a seis, y un peso mínimo de 350 kilos".*

**Art. 3.-** Al final del segundo inciso del artículo IV.268, agrégase la siguiente frase: *"Se reconocerán en el campo, de manera expresa, las reses a lidiarse en los festivales que se organicen bajo el sistema de abono".*

**Art. 4.-** Al final del Capítulo III, del Título IV, del Libro Cuarto del Código Municipal, añádese la siguiente Disposición Transitoria:

**"DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** *Para el festival taurino dentro de la Feria de Quito Jesús del Gran Poder 2007, se deberán lidiar novillos con un peso mínimo de 350 kilos en pie, e incluir en el cartel a un novillero ecuatoriano con picadores".*

**Art. 5.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 31 de octubre del 2007.

Andrés Vallejo Arcos  
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO**

  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO**

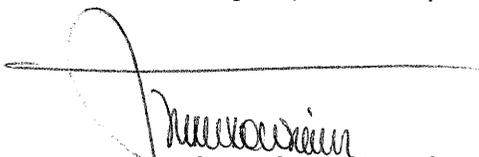


ORDENANZA METROPOLITANA N°

0229

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

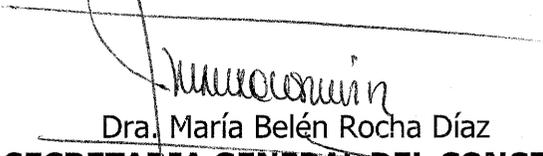
La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 13 y 27 de septiembre del 2007.- Lo certifico.- Quito, 28 de septiembre del 2007.

  
— Dra. María Belén Rocha Díaz  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO.-** Quito, 28 de septiembre del 2007.

EJECÚTESE  
  
Paco Moncayo Gallegos  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO,** que la presente Ordenanza fue sancionada por Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano, el 28 de septiembre del 2007.- Quito, 28 de septiembre del 2007.

  
Dra. María Belén Rocha Díaz  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO**

R.B

8  
7